

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.247-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN), DE LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA URBANA C 93 2 40 Y K 2 91 178 DEL BARRIO MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0064.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA 08 AGO 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** SANDRA ISABEL TIRADO ESTRELLA, identificada con cédula de ciudadanía No.50.898.292, titular del dominio y MANUEL ALBERTO VALENCIA REYES, con cédula de ciudadanía No.1.067.850.444 en calidad de apoderado de BENJAMÍN BARRIOS MARÍN, con cédula de ciudadanía No.6.181.552, titular del dominio, han solicitado LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN), en los predios que se identifican a continuación:

Lote No.	Nomenclatura	Matricula Inmobiliaria No.	Referencia Catastral No.	Titular	Area m2
1	C 93 2 40	140-20266	01-05-0002-0004-000	SANDRA ISABEL TIRADO ESTRELLA	1.250,00
2	K 2 91 178	140-57512	01-05-0002-0051-000	BENJAMIN BARRIOS MARÍN	335,00
<b>Area total</b>					<b>1.585,00</b>

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita englobar los inmuebles anteriormente identificados; Predio número uno (1): con área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m2) y Predio número dos (2): con área de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335,00 m2), colindantes y contiguos, en un solo predio de mayor extensión para un área total de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (1.585,00m2).

**TERCERO:** Que una vez realizado el englobe y de acuerdo al plano allegado por el titular, este solicita a esta curaduría subdividirlos en cuatro (4) lotes; de doscientos veinticinco metros con tres centímetros cuadrados (225,03 m2), de cien metros cuadrados (100,00 m2), de quinientos nueve metros con veintiséis centímetros cuadrados (509,26 m2) y de setecientos cincuenta metros con setenta y un centímetros cuadrados (750,71 m2).

**CUARTO:** Que de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto Modificatorio 2218 de 2015, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de BENJAMIN BARRIOS MARIN.
- Copia de la cédula de ciudadanía de SANDRA ISABEL TIRADO ESTRELLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MANUEL ALBERTO VALENCIA REYES.
- Original de poder amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a MANUEL ALBERTO VALENCIA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.850.444, firmado por BENJAMIN BARRIOS MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No.6.181.552, del 21 de febrero de 2019.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-20266 del 25 de abril del 2019.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-57512 del 25 de abril del 2019.
- Copia del recibo oficial del pago del Impuesto Predial Unificado No.27373217 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud, del 08 de febrero de 2019.
- Copia del recibo oficial del pago del Impuesto Predial Unificado No.27373212 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud, del 08 de febrero de 2019.
- Además se anexaron:
- Copia de la Escritura Pública No.1.569 del 25 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.429 del 04 de mayo de 1977 de la Notaria Segunda de Montería.

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

**RESOLUCIÓN No.247-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN), DE LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA URBANA C 93 2 40 Y K 2 91 178 DEL BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0064.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA 08 AGO 2019

- Un (01) ejemplar y dos (02) copias de los planos topográficos impresos firmados por Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ** con Licencia Profesional No.01-12267, legalmente responsable de la información contenida en ellos.
- Copia de la Licencia Profesional No.01-12267 del Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**.

**QUINTO:** El inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Norte**, UDP-110: Mocarí – La U, Sector: 16, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Complementaria; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes.

**SÉPTIMO:** Los firmantes titulares y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano **Primero** de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

**OCTAVO:** Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (DIVISIÓN)**, en el predio descrito en el considerando **Primero** de la presente resolución, solicitado por **SANDRA ISABEL TIRADO ESTRELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.898.292, titular del dominio y **MANUEL ALBERTO VALENCIA REYES**, con cédula de ciudadanía No.1.067.850.444 en calidad de apoderado de **BENJAMÍN BARRIOS MARÍN**, titular del dominio, con cédula de ciudadanía No.6.181.552, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Único reglamentario 1077 de 2015 y demás Decretos concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**, con Licencia Profesional No.01-12267, como responsable de los planos que señalan los predios resultantes de la división propuesta y de la información contenida en ellos para expedir, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN)**, en terrenos de propiedad de **SANDRA ISABEL TIRADO ESTRELLA** y de **BENJAMIN BARRIOS MARIN**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El resultado de la redistribución de los predios, solicitado por los interesados y resueltos en la presente licencia es el siguiente:

LOTE	MEDIDAS (m)	VECINOS COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte	13,50	1.585,00
	Sur	21,50	
	Este	94,50	
	Oeste (Lq)	111,50	
		Con vía pública (Calle 93). Con lote de la Policía Nacional. Con lote de Jesús María Estrella del Toro. Con lote de Ignacia Guzmán de Molina en 76,50 m y con vía pública (Carrera 2), servidumbre y canal en medio en 35,00 m.	

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.247-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN), DE LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA URBANA C 93 2 40 Y K 2 91 178 DEL BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0064.



FECHA DE EXPEDICIÓN 18/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA 08 AGO 2019

**ARTÍCULO CUARTO:** El resultado de la subdivisión del predio redistribuido solicitado por los interesados y resuelto en la presente Licencia es el siguiente:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	AREAS (m2)
A	Norte	15,00	Con lote de Ignacia Guzmán de Molina.	225,03
	Sur	9,05	Con lote B de la presente subdivisión.	
	Este	18,21	Con lote C de la presente subdivisión.	
	Oeste	20,30	Con vía pública (Carrera 2), servidumbre y canal en medio.	
B	Norte	14,32	Con lote A de la presente subdivisión en 9,05 m y con lote C de la presente subdivisión en 5,27 m.	100,00
	Sur	14,29	Con lote C de la presente subdivisión.	
	Este	7,00	Con lote C de la presente subdivisión.	
	Oeste	7,00	Con vía pública (Carrera 2), servidumbre y canal en medio.	
C	Norte	12,85	Con lote D de la presente subdivisión.	509,26
	Sur	21,50	Con lote de la Policía Nacional.	
	Este	35,11	Con lote de Jesús María Estrella del Toro.	
	Oeste (Lq)	55,28	Con lote de Ignacia Guzmán de Molina en 2,81 m, con lote A de la presente subdivisión en 18,21 m, en línea quebrada (Lq) con lote B de la presente subdivisión en 26,56 m y con vía pública (Carrera 2), servidumbre y canal en medio en 7,70 m.	
D	Norte	13,50	Con vía pública (Calle 93).	750,71
	Sur	12,85	Con lote C de la presente subdivisión.	
	Este	59,39	Con lote de Jesús María Estrella del Toro.	
	Oeste	58,69	Con lote de Ignacia Guzmán de Molina.	
<b>TOTAL AREA OBJETO DE LA SUBDIVISIÓN</b>				<b>1.585,00</b>

**PARÁGRAFO:** El solicitante garantiza la accesibilidad a los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.247-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN), DE LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA URBANA C 93 2 40 Y K 2 91 178 DEL BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0064.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA 08 AGO 2019

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería

